|  |
| --- |
| CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE PARTICULARES |

En {{PLACE}}, a {{DATE}}

De una parte, LA PARTE VENDEDORA:

{{SALES\_PLACE}}, con N.I.F. n°{{SALES\_NUM}}, y domicilio en {{SALES\_ADDRESS}}

De otra parte, LA PARTE COMPRADORA:

{{CUSTOMER\_PLACE}}, con N.I.F. n°{{CUSTOMER\_NUM}} y domicilio en {{CUSTOMER\_ADDRESS}}

Ambas partes, interviniendo en su propio nombre y derecho y reconociéndose capacidad legal para este acto,

**EXPONEN**

1. Que ambas partes han convenido formalizar contrato de compraventa de {{STUFF\_SALE}}

Expuesto cuanto antecede, convienen en celebrar el presente contrato de compraventa de acuerdo con las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA**. - El vendedor vende al comprador {{CUSTOMER\_NAME}} de su propiedad anteriormente especificado por la cantidad de ${{TOTAL}} dólares, sin incluir los impuestos correspondientes, que serán a cargo del comprador.

**SEGUNDA**. - El vendedor declara que no pesa sobre el citado bien ninguna carga o gravamen ni impuesto, deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma de este contrato, y se compromete en caso contrario a regularizar tal situación a su exclusivo cargo.

**TERCERA**. - Por este acto se hace entrega al comprador de la posesión del bien. El comprador se hace cargo de cuantas responsabilidades puedan contraerse por su propiedad, tenencia y uso a partir del momento de la entrega. Igualmente, por este acto se realiza el pago al vendedor de la cantidad estipulada, sirviendo este documento como eficaz carta de pago.

**CUARTA**.-. El comprador declara conocer el estado actual del bien y exonera de manera expresa al vendedor de cualquier responsabilidad por vicios o defectos ocultos o posibles averías que el bien manifieste en un futuro, según se determina en el artículo 1.485 del Código Civil, salvo aquellos ocultos que tengan su origen en dolo o mala fe del vendedor.

El vendedor responderá frente al comprador tanto de la posesión legal y pacífica de la cosa vendida como de los vicios o defectos ocultos que tuviere, durante un plazo de seis meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.490 del Código Civil.

**QUINTA**. - Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, éstas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de {{LAW\_NAME}}

Y para que así conste, firman el presente contrato de compraventa, por triplicado, en la fecha y lugar arriba indicados.

|  |  |
| --- | --- |
| {{SALES\_SIGN}}   EL VENDEDOR | {{CUSTOMER\_SIGN}}  EL COMPRADOR |